

**RESOLUCIÓN N° 019 -2021-2022-P-CR**

Lima, 31 de mayo de 2022

Visto el Oficio N° 220-2022-DGA-CR del Director General de Administración y el Oficio N° 095-2022-DTI-DGA-CR del jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, sobre designación del Comité de Gobierno Digital del Congreso de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se establece que cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, cuyas funciones se encuentran reguladas en los artículos 1 y 2 de la citada Resolución Ministerial, modificada por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, el Comité de Gobierno Digital asume las funciones del Comité de Gestión de Seguridad de la Información designado por el Acuerdo N° 906-2005-2006/MESA-CR y, asimismo, se constituye en Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental.

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N°033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, dispone la creación del rol de Líder de Gobierno y Transformación Digital, en cada una de las entidades de la administración pública y mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital".

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar el Comité de Gobierno Digital del Congreso de la República, a fin de que asuma las funciones señaladas con carácter general por la Secretaría General de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de órgano rector en materia de gobierno digital el cual comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; dictando para tal efecto las normas y procedimientos en dicha materia, según lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°029-2021-PCM.

Que, asimismo, el artículo 14 del Decreto Supremo N°157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, establece que los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la administración pública son: el Líder de Gobierno y Transformación Digital, el Oficial de Seguridad y Confianza Digital, el Oficial de Gobierno de Datos y el Oficial de Datos Personales.

Que, conforme a la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, Resolución N° 166-2017-PCM y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, el Líder del Gobierno y Transformación Digital, el Oficial de Seguridad y Confianza Digital, así como el Oficial de Gobierno de Datos Institucionales, deben ser designados por el titular de la entidad, a fin de que cumplan con los lineamientos definidos en la Resolución N° 004-2018-PCM/SEGDI, en el Decreto Supremo



Congreso de la República  
Presidencia

N° 029-2021-PCM Reglamento de la Ley de Gobierno Digital y en el Decreto Supremo N°157-2021-PCM, Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020.

Que, con la finalidad de que el Congreso cuente con las instancias necesarias para facilitar el proceso de modernización tecnológica y articular las necesidades de tecnología de información, es necesario se designe al Líder de Gobierno y Transformación Digital, al Oficial de Seguridad y Confianza Digital y al Oficial de Gobierno de Datos Institucionales, teniendo en cuenta que el Oficial de Datos Personales ya fue designado mediante Resolución N° 097-2020-2021-OM-CR de fecha 11 de marzo de 2021.

Que, el artículo 40 del Reglamento del Congreso de la República establece que la Oficialía Mayor es el máximo órgano del Servicio Parlamentario y que el Oficial Mayor tiene la representación legal de la administración.

Que, el artículo 32° del Reglamento del Congreso de la República otorga a su Presidente las facultades de representación institucional, además de ser el titular del pliego presupuestal.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Constituir el Comité de Gobierno Digital del Congreso de la República, que estará conformado por los funcionarios y servidores que a continuación se indica:

- El/la Oficial Mayor, quien lo presidirá y cumplirá la función de Líder de Gobierno y Transformación Digital.
- El/la Director/a General de Administración.
- El/la Director/a General Parlamentario.
- El/la jefe/a del Departamento de Tecnologías de la Información.
- El/la jefe/a del Departamento de Recursos Humanos.
- El/la jefe/a del Departamento de Gestión Documental.
- El/la jefe/a de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.
- El/la jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la jefe/a de la Oficina de Participación Ciudadana
- El/la especialista en Seguridad y Confianza Digital.

**Artículo Segundo.-** Designar como Oficial de Seguridad y Confianza Digital, a el/la Especialista de Seguridad de la Información.

**Artículo Tercero.-** Designar como Oficial de Gobierno de Datos Institucionales a el/la Jefe/a del Área de Proyectos.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la presente resolución sea puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros para las coordinaciones y acciones correspondientes y sea notificada a cada uno de los funcionarios y servidores designados.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO  
Presidenta  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

